Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15286441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **Nit. 890982301-4**, en su calidad de Alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024**,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, LA SUPERVISOR JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.017.142.213**, y por la otra parte **DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1007110624** en adelante **EL CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	2026–PS– 109	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	27 DE JULIO 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE MAYO 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	N/A
CONTRATISTA			
NOMBRE	**DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES**		
C.C.	1007110624		
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO			
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 47.124.000		
TOTAL, ADICIONES	**N/A**	**N/A**	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 47.124.000		

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
00238	22/04/2026	$ 48.909.000	00410	20/05/2026	$ 47.124.000

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
Seguros mundial	100015807	Responsabilidad civil	20/05/2026	20/11/2026	350.181.000	Si
Seguros mundial	CBC-100077381	Cumplimiento	20/05/2026	20/11/2026	9.424.800	Si
Seguros mundial	CBC-100077381	Calidad	20/05/2026	20/11/2026	9.424.800	Si

SUPERVISOR FINAL			
NOMBRE	JUAN PABLO CHACÍ ECHAVARRÍA	**CARGO**	SECRETARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **2026–PS– 109**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 47.124.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 47.124.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 47.124.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 47.124.000
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	N/A

PARÁGRAFO: Al contratista se le adeuda la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($ 47.124.000) de acuerdo con el balance señalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el último informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor realizará los trámites correspondientes ante la Coordinación Financiera y Contable, entre ellos el pago y/o la liberación de saldos según corresponda. (Revisar si se agrega en los demás formatos)

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 27 de julio de 2026.

DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES **Contratista**	**JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA** **Supervisor**

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde